

CAGIAO VILA, Pilar (ed.), *Donde la política no alcanza. El reto de diplomáticos, cónsules y agentes culturales en la renovación de las relaciones entre España y América, 1880-1939*, Madrid, Iberoamericana/Vervuert, 2018, 270 pp.

El libro que bajo la coordinación de Pilar Cagiao Vila, profesora titular de Historia de América en la Universidad de Santiago de Compostela, acaba de publicarse en la Colección Tiempo Emulado, constituye una importante contribución a los estudios americanistas, abordando en siete avances de investigación un aspecto escasamente transitado por la historiografía precedente. Agustín Sánchez Andrés, Ascensión Martínez Riaza, Palmira Vélez Jiménez, Gabriela Dalla-Corte Caballero, Rosario Márquez Macías y Manuel Andrés García, participaron de un proyecto de investigación sobre el tema aquí encarado, del que Cagiao Vila fue investigadora principal. Se trató de explorar en el marco de la historia de las relaciones diplomáticas y culturales entre España y América, los espacios «donde la política no alcanza». De allí el análisis de las redes tejidas por diplomáticos, cónsules o agentes culturales, respondiendo más que a precisas instrucciones o sugerencias de los gobiernos, a iniciativas personales o institucionales que discurrían por senderos oficiosos.

Como toda indagatoria que involucre a las antiguas metrópoli y colonias, presenta los desafíos propios de la dilucidación de un acontecer que se despliega en dos orillas, y que no siempre permite reconocer sincronías. Por lo mismo, la complejidad de su abordaje es insoslayable, y requiere en los autores —como queda de manifiesto en las contribuciones que se presentan en el libro—, un conocimiento riguroso de procesos históricos que, aunque contemporáneos, responden a condicionamientos específicos de sociedades en etapas disímiles de configuración y —sobre todo—, de autopercepción. Prueba de ello, resultó el debate (y, en no poca oportunidades, la confrontación bélica de los emergentes Estados americanos entre sí), a la hora de definir el concepto de «nación» o las posibles (¿deseables?) formas de plantarse ante el mundo como una comunidad de origen y/o de expectativas. Y en esa disyuntiva, de qué manera encarar las relaciones con la antigua metrópoli, ella misma desafiada por nacionalismos intraestatales.

El manejo de fuentes de variada naturaleza en la elaboración de los aportes de todos los autores (documentación de archivos públicos y privados, españoles y americanos; colecciones hemerográficas; memorias e informes; literatura autobiográfica; iconografía), permite confrontar visiones, equilibrar subjetividades, penetrar resquicios del entramado fáctico, y eludir anacronismos, contribuyendo a un saludable ejercicio de crítica histórica.

En los trabajos incorporados a este libro emergen, frecuentemente, casos en los cuales la gestión americanista de los actores estudiados se suma (o se subordina) a la satisfacción de intereses personales, circunstancia que exige un deslinde en la

apreciación de la eficacia que aquélla pudo alcanzar en el mejoramiento de las relaciones entre España y América. En todo caso, cabe la interrogante sobre dónde ubicar el límite entre contribución a un ideal y búsqueda de un beneficio propio. Los casos del leonés Matías Alonso Criado y del peruano Clemente Palma permiten formular esta duda de manera bastante oportuna.

Un elemento que destaca en varios de los trabajos es el de la débil formalidad de las representaciones consulares de los países americanos, por contraste con las correspondientes a España en el Nuevo Mundo. Frente a la experiencia del Instituto Libre de Enseñanza de las Carreras Diplomática y Consular (que Vélez Jiménez estudia minuciosamente), que contribuyó a la profesionalización del servicio consular español en el extranjero, las prácticas de clientelismo de los gobiernos americanos en la designación de sus cónsules se tradujo en no pocas ocasiones, en indefensión de los intereses del país acreditante. Ello no obstó, sin embargo, al hecho de que algunos de los políticos o intelectuales devenidos cónsules, abocaran una labor cultural (en la que se hallaban involucrados por vocación y práctica), cumpliendo funciones de divulgación que no eran las específicas de su cargo.

A través de la información que los autores proporcionan, es dable advertir que una parte considerable de la acción desplegada por estos actores (diplomáticos, cónsules, periodistas, agentes culturales) se vació en el molde ceremonial, discursista y gastronómico, que caracterizó en exceso las celebraciones formales del americanismo en el período. En la medida que tales acciones resultaban concurrentes a la estrategia del conservadorismo español, la emergencia de la conmemoración del «Día de la Raza» tendió a mantener viva una primacía «espiritual», que la derrota del 98 había puesto en entredicho. ¿En qué medida contribuyó buena parte de las expresiones de americanismo a que refieren los trabajos contenidos en este libro, a alimentar la expectativa de un frente común contra el peligro expansionista de los Estados Unidos en los territorios al sur del Río Bravo? ¿Qué vínculos se tejieron entre las manifestaciones de este hispano americanismo conservador —que la dictadura primorriverista prohijó—, y las formulaciones de la Hispanidad en el primer franquismo? Interrogantes que este libro abona y que los autores podrán, sin duda, contribuir a develar en próximas producciones.

En síntesis, estamos frente a una contribución valiosa a la historiografía americanista, a la vez múltiple (por las peculiares trayectorias de los sujetos sobre la que aquella se focaliza), e integrada (por el común sustrato ideológico que sustenta esas experiencias personales). De la prosecución de ese doble cauce es dable aguardar un renovado conocimiento sobre los alcances del mutuo «descubrimiento» de dos mundos.

Carlos ZUBILLAGA  
Universidad de la República, Uruguay

COLÓN DE CARVAJAL, Anunciada y PÉREZ-PRENDES, José Manuel (dirs.), *La herencia de Cristóbal Colón. Estudios y colección documental de los mal llamados pleitos colombinos (1492-1541)*, 4 vols., Madrid, CSIC/Fundación Mapfre, 2015, 3609 pp.

Esta monumental obra sobre la historia de las controversias, contenciosos y reclamaciones de Cristóbal Colón y sus herederos contra la Corona de España está dividida en cuatro volúmenes. El primero contiene los estudios realizados por la directora de la edición, Anunciada Colón de Carvajal y el insigne jurista e historiador José Manuel Pérez-PrenDES; en él realizan una revisión exhaustiva de los litigios colombinos y proponen una interpretación de las negociaciones de Colón con la Corona. El segundo recoge la primera parte de la colección documental agrupada en tres secciones: el derecho privilegiado personal colombino; los textos teóricos-prácticos y el comienzo del contencioso principal. El tercer volumen continúa con el texto del contencioso principal desde 1526, fecha en la que murió Diego Colón y en la que su mujer María Álvarez de Toledo continúa la lucha subrogándose en el proceso para conseguir que se le concedan a su hijo Luis los privilegios que se le prometieron a su abuelo Cristóbal Colón. El cuarto se divide en dos secciones. La primera aborda la cuestión interlocutoria sobre el dominio de la provincia de Dairén (Panamá) o tierra firme y la segunda hace referencia a las probanzas sobre el almirantazgo (1527-1528). La obra cuenta con unos excelentes índices onomásticos y toponímicos, imprescindibles y muy útiles en este tipo de ediciones, en las que abundan las referencias a lugares que han cambiado de nombre; también, se citan muchos personajes diversos que pertenecen a familias o grupos de presión y que conviene identificar.

Los precedentes de este trabajo hunden sus raíces en siglo XIX cuando Cesáreo Fernández Duro publicó la recopilación de la primera fase de lo que se llamó «pleitos colombinos» desde 1492 a 1530, que ilustraba sobre las controversias y las negociaciones entre Colón y la Corona Española. La antología apareció en la *Colección de documentos inéditos al descubrimiento: conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de ultramar*, 2.<sup>a</sup> serie, tomos VII y VIII. Posteriormente, en los años 60 y 80 del pasado siglo, por iniciativa de Antonio Muro Orejón, Florentino Pérez-Embid Tello y Francisco Morales Padrón, la Escuela de Estudios Hispanoamericanos del CSIC realizó la más completa edición de los pleitos colombinos. Los cuatro volúmenes que ahora ven la luz son fruto de diez años de trabajo de un equipo interdisciplinar que ha buscado y encontrado documentación en los fondos del Archivo General de Indias de Sevilla, en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, en la Biblioteca Nacional, en la Biblioteca de El Escorial, en el Archivo de la Casa Ducal de Alba, en el Archivo General de Simancas, en el Archivo de Protocolos de Sevilla, en la Real Academia de la Historia, y en otros lugares. Este es uno de los grandes aciertos del grupo investigador: ampliar el ámbito de búsqueda de documentos a todos los archivos que están relacionados con los personajes que promovieron y participaron en los litigios. El resultado de la investigación y de la búsqueda de documentación original ha sido fijar el contenido de un conjunto de textos que ofre-

cen nuevas perspectivas sobre el problema de las controversias colombinas. Por tanto, la publicación de estos documentos abre, es seguro que abrirán, nuevas perspectivas y posibilidades a la investigación histórica en general, así como al conocimiento más exhaustivo y preciso de la historia colombina en particular.

Esta gran obra aporta importantes novedades respecto a las anteriores y completa la investigación realizada por importantes historiadores de América. Lo primero que hay que reseñar es que el equipo que trabaja en esta edición es multidisciplinar y el resultado obtenido en la edición y la presentación del estudio se puede calificar de excelente porque es una equilibrada mezcla entre las especialidades de cada investigador, que incluyen la historia, el derecho y la filología clásica. Esta coordinación era necesaria para abordar un trabajo tan complejo y tan diverso. La aportación más significativa está contenida en el título mismo. La herencia de Colón generó un conjunto de encuentros y desencuentros con la Corona española, tanto con los Reyes Católicos como con su sucesor Carlos I de España. Hasta ahora estos contenciosos mantenidos por el propio Cristóbal Colón y sus sucesores, Diego y su esposa María Álvarez de Toledo, se calificaron de «pleitos». Como muy bien explica J. M. Pérez-Prendes, no son pleitos según los definía el ordenamiento jurídico vigente, sino que son un conjunto de contenciosos y conflictos que plantea una familia para hacer efectivas las promesas de la Corona; concretamente, aquellas que recogió Cristóbal Colón en su *Libro de los Privilegios*, es decir, lo tratado en las Capitulaciones de Santa Fe y una serie de cédulas y provisiones que se realizaron con motivo del viaje a las Indias. Son las peticiones presentadas por el descubridor de América a los Reyes Católicos en 1506 y los litigios de su hijo Diego, desde 1508 hasta su muerte en 1526, que reclamaba los derechos y los privilegios concedidos a su padre, tal como se recogen en los documentos del volumen II.

J. M. Pérez-Prendes ha conseguido demostrar que los mal llamados pleitos no fueron tales porque los monarcas que intervinieron en este episodio, Fernando el Católico y Carlos I, en uso de sus facultades y poder, siempre eligieron a los jueces encargados de dictar sentencia en el caso. Los cambiaban cuando querían o cuando las circunstancias sociales y políticas lo exigían. Además, les exigía que le informaran antes de lo que querían dictaminar y él mismo les autorizaba a hacerlo o no. Esto es una muestra de lo mucho que estaba en juego en estos contenciosos o conflictos. Por otra parte, un pleito exige seguir un procedimiento y unas fases, en este caso no se encuentran ni ese procedimiento, las fases que exigían la legislación vigente. Por tanto, la conclusión es que existe un conflicto o un contencioso que se mantuvo en el tiempo y tres generaciones se vieron implicadas. El tipo de conflicto no es un pleito común, ni muchos pleitos concatenados, sino que «los mal llamados pleitos colombinos» se pueden considerar, como desarrolla Pérez-Prendes, lo que en aquel momento se conocía como «petición por justicia», en contraposición a la práctica habitual de la «petición por merced». Cristóbal Colón exigió que cumpliesen los acuerdos de Santa Fe. Los reyes se negaron porque no querían poner tanto poder en manos de una sola persona. Ante la negativa recurrió a otra vía existente en la época la «petición por justicia», alegando todos títulos en que se fundaba su solicitud. Era

un acto de jurisdicción voluntaria que nada tiene que ver con un pleito legal en el que se inicia un proceso para resolver un conflicto entre partes. Esta es quizá la más importante aportación desde el punto de vista de jurídico de esta edición de textos y estudios sobre las peticiones de la familia Colón a sus monarcas.

Otra importante aportación de esta obra son los documentos históricos nuevos que se han encontrado en diversos archivos y bibliotecas. Primero, los doscientos textos desconocidos hasta ahora. Segundo, el Memorial en latín de la Biblioteca Nacional editado por Isabel Velázquez, en el volumen II: *Magnus Memorialis Colombinus. Pars altera: Codex Matritensis*, que escribió Diego de Colón para mantener el litigio y reivindicar sus derechos sucesorios. Tercero, el resumen de todo el Memorial realizado por los jueces y magistrados nombrados por el rey que estaba en El Escorial. Un texto muy importante porque nos muestra los avances y las conclusiones fundamentales en todo el proceso.

Los autores nos han demostrado que el contencioso no terminó con el dictamen realizado en 1534 por el Cardenal García de Loaysa. En el arbitraje el cardenal mostró su cercanía y amistad con el emperador Carlos V, porque la compensación que proponía a cambio de la renuncia al Virreinato y a la Gobernación general de las tierras descubiertas era raquítica y miserable. El contencioso se alarga hasta 1541 cuando se realizó un segundo dictamen que cerró el proceso con la aceptación de las conclusiones por parte tanto de la viuda de Diego Colón, María Álvarez de Toledo, como por parte de la Corona representada por el doctor Gaspar de Montoya. En este documento la familia Colón renunció a los privilegios que se le prometieron en Santa Fe a Cristóbal Colón antes de zarpar para América. A cambio consiguió que sus descendientes pudieran usar el título de Almirantes de las Indias y una jurisdicción sobre algunas tierras y puertos del Caribe y de Tierra Firme. Realmente, como opina J. M. Pérez-Prendes, fue una forma de humillar a la familia y mostrarles que cualquier desafío contra el poder real en un Estado moderno tenía pocas o nulas posibilidades de prosperar, ahogando una y otra vez las pretensiones de la familia Colón, de ahí el gráfico título que da a su estudio: «Una mordaza de tinta».

En las páginas de los textos y documentos se mueven gran número de personajes, se aprecian intereses políticos tanto de la Corona como de la familia Colón que animaron a mantener vivo el contencioso. Se muestran las diferentes y discrepantes interpretaciones de las leyes y de las prácticas. Se llega a afirmar que Cristóbal Colón no descubrió las Indias. Se revelan comportamientos correctos y otros viciosos que buscan conseguir el éxito a toda costa de una de las partes en litigio, o bien la promoción personal en la carrera política a costa de falsear la verdad. Aparecen testigos espurios y comprados. Disponemos, gracias a esta edición, de excelentes documentos jurídicos y de *memoranda*, hasta ahora desconocidos y muy ilustrativos de la mentalidad de la época. El proceso reveló las pasiones de los protagonistas y el inmenso poder que acumuló el Estado moderno encarnado en la Corona. En suma, los autores han conseguido dar vida a unos fríos y olvidados documentos que contienen las pasiones y las resignaciones de unos personajes que protagonizaron uno

de los episodios más interesantes y apasionantes de la historia del descubrimiento, colonización y asentamiento de España en América.

Salvador RUS RUFINO  
Universidad de León

GONZÁLEZ LEANDRI, Ricardo y SURIANO, Juan (eds.), *La Cuestión Social y sus itinerarios de difusión a través de las publicaciones periódicas argentinas. 1870-1930*, Rockville-MD, Global South Press, 2017, 302 pp.

La cuestión social constituye, dentro de la historia social, una de las temáticas que más ha aportado a la historiografía argentina en los últimos tiempos. Este hecho se verifica tanto en la incorporación de una multiplicidad de objetos de estudio como también en la ampliación de enfoques analíticos y metodológicos. En relación a esos nuevos aportes este libro completa la zaga de compilaciones y trabajos que sobre distintos aspectos de la cuestión social fueron publicados por estos mismos editores en forma individual o en conjunto con otros investigadores. Desde el iniciático *La cuestión social*<sup>1</sup>, compilado por Juan Suriano, pasando por el libro *La temprana cuestión social, La ciudad de Buenos Aires durante la segunda mitad del siglo XIX*<sup>2</sup>; y continuando con *Regulación Social y regímenes de bienestar en América Latina (siglos XIX y XX)*<sup>3</sup>, hasta concluir en la presente publicación, hay un extenso y profundo recorrido sobre la cuestión social en la Argentina durante los siglos XIX y XX.

En el presente volumen colectivo el objetivo pasa por abordar la relación existente entre publicaciones periódicas y cuestión social. Analiza para ello el papel que jugaron en ese proceso determinadas revistas y boletines, convertidos en ámbitos de creación y difusión de conocimiento y sociabilidad. Destaca en este aspecto la originalidad de la propuesta ya que si bien se han incrementado los estudios sobre la cuestión social la mirada sobre las publicaciones periódicas que se ocuparon de ella había sido hasta ahora un campo muy poco explorado.

Las publicaciones analizadas integran un grupo diverso y heterogéneo. Conforman un abanico amplio de miradas que a la vez representan distintas formas de experiencia de lo social. Estas pueden ir desde la perspectiva académica a la burocrática y profesional y militante hasta alcanzar a la asociativa. Al mismo tiempo esta diversidad se traslada a su público lector, ya que allí encontramos asalariados, sec-

---

<sup>1</sup> Suriano, Juan (comp.), *La cuestión social*, Buenos Aires, La colmena, 2000.

<sup>2</sup> González Leandri, R., González Bernaldo de Quirós, P. y Suriano, J., *La temprana cuestión social. La ciudad de Buenos Aires durante la segunda mitad del siglo XIX*, Madrid, CSIC, 2010.

<sup>3</sup> González Leandri, R., González Bernaldo de Quirós, P. y Galera Gómez, A. (comps.), *Regulación social y regímenes de bienestar en América Latina (siglos XIX y XX)*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2015.

tores medios vinculados a las distintas administraciones, grupos de profesionales organizados y militantes políticos y gremiales.

Las revistas seleccionadas provienen en algunos casos de organismos estatales como los *Anales del Departamento Nacional de Higiene* (ADNH), *Boletín del Departamento Nacional del Trabajo* (BDNT); en otros de instituciones privadas como el *Boletín del Museo Social Argentino* (BMSA) o de la Organización Internacional del Trabajo: *Informaciones Sociales* (IS). También integran la nómina una revista de carácter partidario: *Acción Socialista* (AS), una publicación sindical: *La Unión del Marino* (UM), dos periódicos culturales de filiación anarquista: *Martín Fierro* (MF) e *Ideas y Figuras* (IF). Completan esta selección una publicación del ámbito académico, la *Revista Argentina de Ciencias Políticas* (RACP) y la revista *Caras y Caretas* la de mayor circulación del período analizado dirigida, a diferencia de las anteriores, a un público masivo y consecuente.

El libro se estructura a partir de una amplia introducción, a cargo de los editores, en la que aborda ciertos aspectos teóricos metodológicos sobre el estudio de este tipo de prensa y realizan una interesante reseña acerca de los objetivos, contenidos y el escenario histórico social en el que se desarrollaron las publicaciones objetos del presente estudio. Se completa con ocho trabajos, resultado de investigaciones muy bien documentadas y en las que aparecen claramente los resultados alcanzados.

En el capítulo inicial, titulado “Contribuciones de la prensa médica al diagnóstico de la Cuestión Social. Buenos Aires (1870-1910)”, Ricardo González Leandri estudia el rol que jugaron las publicaciones periódicas médicas en la irrupción y desarrollo de la Cuestión Social a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX y las primeras décadas del XX. El trabajo visibiliza las tensiones que se expresan en esas publicaciones entre sus fines explícitos e implícitos y la ambivalencia que se percibe en ellas entre la obediencia a unos mandatos oficiales taxativos y los proyectos, por momentos autónomos, de sus redactores. Esto abre interesantes ventanas para entender su implicación social.

El segundo capítulo lo ocupa el trabajo de Mirta Lobato que lleva por título “Escenas de lo social en publicaciones de circulación masiva: *Caras y Caretas* (1898-1930)”. La elección de esta revista se fundamenta en que es un ejemplo paradigmático de las publicaciones que circularon masivamente entre fines del siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX. A partir de estas consideraciones, la autora indaga sobre cuáles fueron las formas en que se informaba sobre lo social, entendido en un sentido amplio, y cuáles eran los problemas que se seleccionaban para ser difundidos como parte de la cuestión social. Este trabajo aporta ciertas pistas para indagar en la relación bidireccional entre unas empresas periodísticas dinámicas y de nuevo cuño y su público. Concluye que dichas empresas se mostraron hábiles a la hora de adaptarse a los lenguajes y demandas heterogéneos de públicos amplios, dado que necesariamente debían avanzar sobre espacios antes poco transitados.

El texto denominado “Representación y ficciones de la «cuestión social» entre Buenos Aires y Madrid (1904-1919): miserabilismo y conflicto en las revistas anarquistas de Alberto Ghirardo”, ocupa el tercer capítulo. Allí su autor, Armando Min-

guzzi, a partir de la caracterización de dos fenómenos que aparecen en el escenario cultural de los últimos años del siglo XIX y los primeros del XX, como son el surgimiento de un nuevo público lector y la profesionalización de los escritores, avanza en la revisión del universo de este tipo de revistas militantes. Toma como objeto de estudio las revistas *Martín Fierro* e *Ideas y Figuras*, surgidas de la pluma de Alberto Ghirardo, característico intelectual de inclinaciones anarquistas.

En el capítulo cuarto Juan Suriano presenta el texto: “El *Boletín del Departamento Nacional del Trabajo*. Una herramienta de difusión de las políticas laborales. 1907-1921”. Aquí el autor hace una revisión profunda de esta particular publicación oficial, tal vez la más comprometida con la Cuestión Social. Suriano a partir de señalar las características propias del *Boletín* en relación a otras publicaciones periódicas de la época divide cronológicamente el devenir del *Boletín* en tres épocas: la primera corresponde a su etapa inicial caracterizada por la amplitud temática y la aparición de frecuencia regular; la segunda que abarca entre 1912-13 y 1921, es la dedicada a temas monográficos elaborados por investigadores del organismo. La tercera etapa es la que se conformó a partir de enero de 1918 con la aparición de la *Crónica Mensual* (CMDNT) que durante un tiempo se editó simultáneamente con el *Boletín* complementándolo para convertirse luego en la única voz del Departamento Nacional del Trabajo. De estas tres etapas el autor en este texto analiza solo las dos primeras.

En el capítulo quinto “El *Boletín del Museo Social Argentino*: examinar y organizar la sociedad (1910-1930)”, Malena Becerra Solá aborda sobre todo los constantes esfuerzos del *Boletín* por convencer al conjunto de las elites de la existencia misma de una cuestión social en Argentina y por divulgar su conocimiento entre un público más amplio. Como señala la autora, dicha institución y su órgano de prensa conectaron con el debate público nacional y se consolidaron como espacios de encuentro e intercambio entre grupos de la élite de diversas sensibilidades políticas. Se trató de grupos de académicos, profesionales, políticos, funcionarios y del mundo de los negocios que, en parte gracias a iniciativas surgidas del seno del *Boletín*, se implicaron en la reflexión sobre la cuestión social y la elaboración de propuestas de intervención y regulación social.

El capítulo sexto redactado por Laura Caruso aborda “*La Unión del Marino*: la prensa gremial marítima, una lectura obrera sobre la cuestión social, la ley y los derechos, 1911-1928”. Se trata de un periódico sindical vocero del poderoso gremio marítimo y leído, en esos años, por miles de trabajadores. El propósito de la autora es indagar la prensa marítima como soporte esencial de las ideas y expectativas de este colectivo obrero. Todo ello en un período donde la construcción de una política social y laboral y la misma protesta obrera estuvieron en el centro del debate público y de diversas iniciativas políticas e instituciones estatales. Estudia particularmente la posición de la conducción sindical respecto a las ideas de organización, de demanda de derechos y su vinculación con la presencia estatal en el ámbito marítimo.

El texto de Juan Martín Sánchez “La revista *Informaciones Sociales*: la OIT y Argentina en la latinoamericanización de la cuestión social en los años veinte” estu-



dia como la revista de la Organización Internacional del Trabajo en castellano cumplió la función de nexo entre el mundo de los trabajadores y el del estado y entre éste y el marco internacional. A partir de un recorrido socio-histórico Sánchez muestra el importante esfuerzo de la OIT por implantarse en América Latina, su agenda de institucionalización y cooperación tripartita, y el papel que las delegaciones argentinas jugaron en este proceso. Hace también hincapié en la mirada de los debates y proyectos de solución institucional a los conflictos sociales modernos correlacionados con la industrialización, la urbanización y el desarrollo de los estados nacionales y visibiliza su objetivo (de la OIT y de la propia revista) de construir instituciones, ayudar a la promulgación de leyes sociales y laborales, difundir conocimientos y promover prácticas de negociación y confrontación que procuraran arreglos nacionales e internacionales a los grandes conflictos de inicios del siglo XX.

En el capítulo octavo Carlos Herrera desarrolla un texto que lleva por título: “Prensa socialista y cuestión social en la Argentina radical: El caso de *Acción socialista*”. En él el autor responde al interrogante sobre cómo organizaron los socialistas la difusión de su ideario y cómo éste se vinculó con los problemas sociales de la época. Con ese objetivo estudia la posición adoptada por la revista *Acción Socialista* durante el primer gobierno radical. El enfoque adoptado es muy original y productivo y abre nuevos flancos para la investigación, dado que, como es sabido se trata de una revista bastante estudiada para analizar las bases ideológicas de la fragmentación socialista en la época. El giro hacia temas vinculados de manera estricta con la cuestión social, prefigura nuevos estudios en esa línea, más cercana a la historia social y cultural.

Como conclusión de esta reseña puedo afirmar que el presente volumen es un texto que ofrece novedosos aportes para una mayor comprensión de la cuestión social. Como señalan sus editores, la importancia de las distintas revistas estudiadas en este libro radica sobre todo en el hecho de que a partir de su papel como difusoras y creadoras de conocimientos, iniciativas e imágenes, ofrecen una visión amplia y compleja de los procesos de producción de sentido sobre la cuestión social, en un período clave de la historia argentina.

Enrique MASES  
Universidad Nacional del Comahue, Argentina

MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, María del Pilar, *La Iglesia, los fieles y la Corona: la bula de la Santa Cruzada en Nueva España, 1574-1660*, México, IHH-UNAM, 2017, 312 pp. Serie Historia Novohispana, 103. Disponible en [http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/iglesia\\_fieles/684.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/iglesia_fieles/684.html)

El primero de los estudios donde la doctora Martínez López-Cano abordó el tema que ahora nos ocupa, se editó en 2010 con el título “La implantación de la bula de

la Santa Cruzada en Nueva España...<sup>4</sup>. En su nota inicial se anuncia que ese texto forma parte de un proyecto más amplio que está en marcha; es decir que, al momento mismo de acercarse a la Bula, la doctora Martínez se percató que ésta entrañaba muy amplias e intrincadas relaciones en los ámbitos social, económico, político y religioso, por lo que en los años siguientes se centró en su estudio privilegiando la historia económica, en la que se ha especializado, y produciendo una docena de trabajos entre artículos y capítulos en libros<sup>5</sup>. Labor compleja, pues si bien existen textos clásicos y obligados sobre la bula<sup>6</sup>, ésta se ha estudiado escasamente, sobre todo para las Indias, donde aún estamos lejos de una visión de conjunto.

Así, del continuo análisis que desde diversas perspectivas ha debido realizar la doctora Martínez López-Cano, para subsanar la escasa historiografía especializada, ha nacido este libro. Entre sus objetivos ha estado el romper con las tendencias que han supuesto que la predicación de la bula y la estructura de administración de sus tribunales fueron muy similares en uno y otro lado del Atlántico y para ello se da cuenta de la complejidad de esta institución y de las particulares características que adoptó en la Nueva España durante los años de su institucionalización, esto es, entre

---

<sup>4</sup> M. del P. Martínez López-Cano, “La implantación de la bula de la Santa Cruzada en Nueva España en el último cuarto del siglo XVI”, Francisco Javier Cervantes Bello (coord.), *La Iglesia en Nueva España. Relaciones económicas e interacciones políticas*, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades Alfonso Vélez Pliego, 2010: 21-49.

<sup>5</sup> Por mencionar sólo algunos: M del P. Martínez López-Cano, “Conflictos jurisdiccionales y luchas de poder: la comisaría de Cruzada en Nueva España (1600-1608)”, Francisco Javier Cervantes Bello y María del Pilar Martínez López-Cano (coords.), *La dimensión imperial de la Iglesia novohispana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades Alfonso Vélez Pliego, 2016: 253-275. “Los particulares y las rentas eclesiásticas: la tesorería de Cruzada”, María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *De la historia económica a la historia social y cultural. Homenaje a Gisela von Wobeser*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2015: 213-232. “Renta eclesiástica e ingreso fiscal. La administración de la bula de la Santa Cruzada”, María del Pilar Martínez López-Cano, Ernest Sánchez Santiró y Matilde Souto Mantecón (coords.), *La fiscalidad novohispana en el imperio español. Conceptualizaciones, proyectos y contradicciones*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2015: 267-295.

<sup>6</sup> Son autores clásicos para estudiar la bula de cruzada en España e Indias: José Goñi Gatzambide, *Historia de la bula de la Cruzada en España*, Vitoria, Ediciones del Seminario, 1958. Patrick O'Banion, “Only the King Can Do it: Adaptation and Flexibility in Crusade Ideology in Sixteenth-Century Spain”, *Church History*, 81/3 (Cambridge, 2012): 552-574. Eduardo Aznar Vallejo, “Los inicios de la bula de Cruzada en Canarias”, *Revista Española de Derecho Canónico*, 44/122 (Salamanca, 1987): 205-219. José Antonio Benito Rodríguez, *La bula de Cruzada en Indias*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2002.

1574 y 1660. Como lo señala su autora, este es el primer libro de un proyecto de largo aliento que llegará hasta 1821.

Desde la introducción el lector advierte la valía del trabajo y de la insistencia que la autora ha puesto en la periodización del fenómeno para su clara y justa comprensión, pues la bula de la Santa Cruzada fue una institución de larguísima vigencia que, enraizada en la Edad Media, sobrevivió hasta el Concilio Vaticano II (1962-1965), esto es, hasta los años centrales de la Guerra Fría. Larga vida en la que, por supuesto, tuvo características y significados muy diversos, pues, como toda institución, respondió a las particularidades de cada uno de los territorios y de los momentos históricos en que fue impuesta.

En el tiempo y espacio que estudia este libro la definición de la bula y sus cambios se vincularon a las competencias entre la corona y el papado, propias de la etapa post-tridentina; al desarrollo del patronato indiano hacia formas más extensivas de control; a las catástrofes demográficas indígenas; las disputas por el control de la mano de obra; las competencias entre la iglesia mendicante y la diocesana; la expansión de la economía mercantil; el incremento de la presión fiscal en las colonias americanas por las dificultades financieras de la metrópoli y, entre otros fenómenos, al reacomodo de los grupos de poder locales.

Para dar cuenta de ello el libro se organiza en seis capítulos, notables por su contenido preciso, que se finca en un hábil manejo de fuentes, las cuales, por lo demás, resultan de gran valía, debido a su difícil localización, acopio y consulta, dada su dispersión.

En su primer capítulo el libro estudia desde los orígenes de la bula en la Edad Media, hasta la expedición de la llamada Bula Áurea en 1574, que fue la llevada a América. Este momento estuvo marcado, de un lado, por el empeño de los reyes por conservar y ampliar los privilegios que el Papa les había concedido sobre la limosna y su administración durante la «Reconquista» y, de otro lado, por los desacuerdos teológicos que se expusieron en Trento en torno a la bula y por la negativa de la curia a su prórroga. Ello debido a que amenazaba la jurisdicción de la iglesia al facilitar la intromisión de los monarcas en asuntos eclesiásticos. Diferencias que pasarían a segundo lugar conforme se aproximaban las naves a Lepanto.

En los siguientes capítulos se analizan las características que tuvo esa bula en Indias y los fenómenos que la condicionaron. Con anterioridad a la bula Áurea se habían ofrecido otras, particularmente a los españoles, pues se consideró que el pago para obtener las gracias podría entorpecer la cristianización indígena. No obstante, cuando en 1573 la Corona obtuvo nuevamente la concesión, el interés central fue que los naturales adquirieran los ejemplares pues eran la mayor parte de la población y podrían aliviar las finanzas del rey.

Así, al dirigirse a los indios, la bula se vio envuelta en los conflictos entre órdenes religiosas y obispos por la conducción de la evangelización; en sus consideraciones sobre la condición de los naturales como nuevos en la fe y, en el interés de todos por beneficiarse de la mano de obra, pues, aunque no era obligatoria su adquisición, competía con otros mecanismos de explotación de las comunidades, como los tribu-

tos, el diezmo, las limosnas para la construcción y mantenimiento de iglesias y conventos...

A diferencia de la Península, la predicción se hizo en América cada dos años debido a diversos factores. Unos, vinculados al viaje trasatlántico, pues los ejemplares se imprimían en Sevilla y, otros, a las particularidades de los territorios novohispanos, donde la distribución se veía afectada por la distancia entre las poblaciones, que se acrecentaban por la accidentada geografía, la falta de caminos y la violencia. A lo cual se sumaba lo incierto de la adquisición por parte de las comunidades indígenas, debido a la escasa circulación de moneda en algunas zonas, su poco poder adquisitivo y a las epidemias que les aniquilaban, como la de 1576, en tal grado cruenta que obligó a suspender la publicación de la bula ese año.

Todo ello sin duda influyó en la escasa claridad que se tuvo para prever la demanda de bulas entre los indios y también las adecuaciones que debieron hacerse a los mecanismos de distribución y control de los ejemplares. Tales como la desestima en la elaboración de padrones, la impresión de insignias o cedulillas para el repuesto de faltantes y la retasa y resello de ejemplares para validar bulas que habían sobrado de predicaciones anteriores. Con todo, señala la doctora Martínez López-Cano, la distribución en los obispados del virreinato rondó el millón de ejemplares en las últimas décadas del siglo XVI.

Ahora bien, en el período estudiado hubo distintas bulas, en función de las gracias y privilegios que concedían, así como indulgencias y licencias cuyas limosnas también se aplicaban a la Cruzada. Para dar cuenta de cuáles de ellas tuvieron más demanda y de sus cambios a lo largo del tiempo, la doctora Martínez López-Cano considera diversos factores, como el número de habitantes, las formas de abasto y otros que impactaban sobre la compra. Concluyendo que se dio una tendencia diferenciada, pues mientras las bulas destinadas a españoles registraron un alza importante en la mayor parte del período analizado, las de indios tuvieron una tendencia a la baja. Lo que, a grandes rasgos, se explica señalando que la demanda reflejó el crecimiento de la población de origen español y la caída de la población indígena, la cual se estabilizó a mediados del siglo XVII.

A continuación, se estudia el proceso de conformación de las instituciones que se encargarían de la administración de la bula en Nueva España a partir de 1574, el cual estuvo señalado por un control directo y creciente por parte de la Corona y por los conflictos de jurisdicción.

Uno de los retos de la institucionalización de la Cruzada en el Nuevo Mundo fue el de definir claramente su ámbito jurisdiccional y de competencias, asunto que no resultó fácil debido a la multitud de agentes que intervenían en la administración de la bula y porque los pleitos que se ocasionaban a raíz de la recaudación de las limosnas solían implicar a varias jurisdicciones. Los conflictos con autoridades y tribunales del virreinato se debieron a diversos factores entre los que se cuentan la jurisdicción privativa de los tribunales, la dificultad para delimitar causas y competencias de la cruzada, el celo de los oficiales sobre el erario real y, por supuesto, las infaltables cuestiones de precedencias en fiestas y ceremonias públicas.

El último capítulo, uno de los más atractivos del libro, está dedicado a mostrar el peso de los ingresos derivados de la cruzada y cómo se llevaba a cabo la introducción de la bula en el territorio. Al respecto nos muestra la autora cómo en el período que cubre el libro, la Cruzada fue la principal renta eclesiástica de la que se benefició la Corona. Sólo bajo el reinado de Felipe IV (1621-1665), lo recaudado en todos los dominios americanos significó alrededor del 5.1% de las remesas que se enviaron en las flotas, y en la década de 1650-1659, tan sólo lo que se envió por concepto de Cruzada desde Nueva España, fue el 19% de los fondos remitidos desde el virreinato. Si a ello sumamos el dinero que se obtenía en los reinos peninsulares —en 1613 se calculaba que los ingresos de Cruzada podían ascender al año a 1 millón 40 mil ducados—, podríamos afirmar que la fe pagaba las guerras de los reyes de España.

Ahora bien, por lo menos hasta 1660 la administración de la bula estuvo a cargo de particulares mediante asientos generales. El primer contrato celebrado, fue firmado en la corte por tres mercaderes sevillanos, para toda la América española, con una comisión de 20% sobre el monto recaudado; para el siguiente se separaron las tesorerías por virreinos y después de 1590 los contratos se concertaron ya en la Nueva España.

Al momento de analizarlos la doctora Martínez López-Cano deja entrever el derrama que la administración de la bula generaba en el territorio, al señalar cómo además de la comisión, el tesorero gozaba de otros muchos beneficios. Entre ellos estaba la posibilidad de realizar los pagos en moneda, en plata —que podía ser diezmada o quintada— o en libranzas; tenía también la facultad de tratar y contratar libremente con el importe de las limosnas hasta ingresarlas a la caja real, lo que le ofrecía buenas oportunidades de hacer negocios. De igual forma, el tesorero podía comercializar los productos que le entregaban los indios, quienes tenían autorización para abonar la limosna en especie. Todo lo cual resultaba fundamental porque los tesoreros gozaban también de la exención de los derechos que gravaban las transacciones mercantiles. Junto a todo ello era de particular importancia el fuero de que disfrutaban tanto ellos como sus familiares y sus dependientes durante el tiempo en que se ocupaban de la administración de la bula, pues ello les permitía que todas sus causas se presentaran y sustanciaran ante el tribunal de la Santa Cruzada, con inhibición de cualquier otro ya fuera real o eclesiástico. Como es de suponerse, los tesoreros fueron los grandes comerciantes de la ciudad de México, pues sólo ellos podían sacar pleno provecho de esos beneficios, ofrecer las fianzas exigidas y llevar las bulas aprovechando sus propias redes de comercialización de mercancías, sobre todo porque el número de bulas que se distribuía podía llegar al millón de ejemplares por bienio.

El escenario económico, político y social que determinó el proceso de institucionalización de la Bula de la Santa Cruzada en Nueva España, se modificaría sustancialmente a partir de 1660, cuando la tesorería de Cruzada se remató por obispos, prevaleciendo así hasta 1767, momento en que la Real Hacienda optó por administrarla de forma directa.

Leticia PÉREZ PUENTE  
UNAM

PALAFox y MENDOZA, Juan, *Constituciones para la Real Universidad de México (1645)*, edición crítica, estudio e índices por Enrique GONZÁLEZ GONZÁLEZ y Víctor GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación/Ediciones EyC/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2017, 392 pp.

De 1987 a 1991 Enrique González González llevó a cabo sus estudios doctorales en la Universidad de Valencia y, bajo la guía de los doctores Mariano Peset y Marc Baldó, estudió los textos legales que normaron a la Universidad de México, así como el contexto social y político bajo el que se elaboraron. Víctor Gutiérrez se unió a la investigación de la historia universitaria partir de 1988 y, desde entonces, ambos han colaborado en múltiples trabajos por los que son bien conocidos.

La obra aquí reseñada ofrece las *Constituciones* que se elaboraron para la universidad de México durante la visita de Palafox en 1645, las primeras que llegaron a imprimirse de esa institución, precedidas de un estudio introductorio y crítico muy completo. Para su elaboración, los autores han tenido que afrontar la legislación universitaria desde el siglo XVI a fin de poder reconstruir el texto que aquí se presenta.

Las *Constituciones* promulgadas en 1645 por Juan de Palafox, quien entonces ejercía los cargos de obispo de Puebla y visitador general de la Nueva España, tenían dos objetivos principales: el primero, reducir la gran cantidad de normas vigentes a un conjunto claro y pertinente de preceptos que normaran la vida universitaria, y el segundo, evitar —lo que ya para entonces era una práctica—, que las autoridades exentaran del reglamento a los universitarios a cambio de sobornos. A juicio del obispo ésta era la única manera de frenar la decadencia de la universidad y también de que cumpliera sus fines como «formadora de letrados al servicio de la corona.» Sin embargo, tales objetivos afectaban los intereses de importantes funcionarios entre los que se incluía el propio virrey, por lo que su elaboración dio lugar a fuertes conflictos. La reforma de la universidad se transformó así en otro de los flancos del combate que realizaba Palafox como obispo de Puebla y visitador general.

En el estudio introductorio, Enrique González y Víctor Gutiérrez ofrecen, de la forma más clara posible, un repaso a la transformación de la legislación universitaria de la época medieval a la moderna, para luego examinar el estilo normativo propio de las universidades reales del Nuevo Mundo, en especial el de México. Sólo después se centran en las propuestas reformadoras de Palafox y las problemáticas que se derivaban de sus actuaciones, haciendo un repaso —basado en fuentes muy diversas—, de su visita a la universidad. Por último, se da noticia de los manuscritos conservados (además de las ediciones impresas) que contienen las constituciones, sus características y las normas que se siguieron para la presente edición.

La universidad, inaugurada en junio de 1553, por su carácter real se encomendó a virreyes y oidores, quienes desde el inicio se incorporaron como doctores, lo que les dio oportunidad para influir en la formación de la naciente corporación. Así mis-

mo, se incorporaron canónigos y frailes de alto rango y algunos médicos reconocidos, que constituyeron las facultades de Artes, Teología y Medicina.

Fue entre junio y diciembre de ese mismo año cuando la universidad concretó sus estatutos fundacionales. Entre los acuerdos que se tomaron figuraron temas como las cátedras a leer, los cursos obligatorios para los bachilleres, los protocolos para recibir los grados y las incorporaciones de externos. En algunos de ellos podía apreciarse el dominio que ciertas autoridades deseaban mantener sobre la corporación, especialmente los oidores y el virrey. Este proceder fue cuestionado por el arzobispo Alonso de Montúfar y algunos otros clérigos, quienes señalaron que en los nacientes estatutos se concedía un mayor peso a las autoridades seculares.

Fue hasta 1574 que el arzobispo Pedro Moya de Contreras trató de frenar ese predominio, porque desde 1568 los rectores habían sido elegidos sólo entre los oidores. Su estrategia fue solicitar al rey que enviara un delegado a realizar una visita, sin embargo, esto no terminó conviniendo al arzobispo porque el rey sólo delegó la decisión al virrey, y este eligió al oidor Pedro de Farfán, enemigo de Moya, y quien había ocupado en dos ocasiones el cargo de rector. Farfán recopiló una serie de normas fundamentadas en las constituciones salmantinas, pero que se distinguieron por confirmar y continuar el poder del virrey y la audiencia sobre la universidad. Sin embargo, el arzobispo insistió en quejarse de las autoridades seculares ante el Consejo de Indias y, tres años después, se ordenó una visita general del virreinato y su universidad. Para llevarla a cabo se eligió al mismo Moya, quien además del cargo se vería beneficiado con el nombramiento del gobierno interino por la muerte del virrey, con lo cual asumiría los dos poderes. En 1586 los nuevos estatutos fueron elaborados bajo el nombre del arzobispo. Este nuevo código se distinguió por: intentar que la propia universidad se encargara de sus asuntos, limitar el poder de la audiencia y del virrey, buscar que hubiera alternancia en la elección del rector (a fin de que uno fuera laico y otro clérigo), que por medio del voto estudiantil se regularan las provisiones de cátedras, y también por procurar transferir la administración económica a los catedráticos.

La existencia de tales estatutos ocasionó que durante la última década del siglo XVI existieran en la universidad tres legislaciones distintas: la salmantina, la de Farfán y la de Moya. El problema de ello fue que, en la práctica, los tres códigos solían aplicarse, pues se usaba la norma que más se apeaba a los intereses del beneficiado, y como quienes mediaban eran el virrey y la audiencia, la ventaja a buscar solía estar asegurada.

Sin embargo, todos estos borradores sirvieron de base para que Juan de Palafox elaborara su código. Entre las quejas que señaló el obispo poblano figuraron el que se dispensara a los estudiantes para graduarse en dos años y que se sustituyeran las cátedras. Ante ello pidió cédula para que las dispensas sólo pudieran otorgarlas el consejo y el rey, y además declaró por nulas todas aquellas que se hubiesen concedido desde 1642. Además, intentó vedar el rectorado a oidores, altos funcionarios y frailes, sin embargo, esto último tardó en aplicarse y debió esperar hasta su segunda promulgación en 1668. Entre otras medidas figuró la reducción de los costos de los

grados, y también la disminución de los espacios de gobierno estudiantil, más no en lo que tenía que ver con la provisión de cátedras, pues estas, según se acordó, sólo se concederían mediante el voto de los estudiantes, pues era un espacio de poder que las autoridades seculares deseaban anular. Además, el prelado liberó los salarios de los recortes que sufrían los catedráticos.

Según informan los autores, Palafox notificó al virrey que se habían terminado las *Constituciones* el 6 de septiembre de 1645, y el 15 de octubre las hizo leer en el claustro, con lo cual se despertó la inconformidad de todos aquellos que se veían afectados. Como resultado, el virrey suspendió el uso del reciente código el 15 de noviembre de 1645, alegando la necesidad de su confirmación real. Ante la gravedad de los enfrentamientos que se fueron dando, en julio de 1647 el Consejo optó por separar tanto al obispo como al virrey de sus cargos. De esta manera, Palafox partió a la corte en junio de 1649. En cuanto a las *Constituciones*, si bien se aprobaron desde el 1 de mayo de ese mismo año, la universidad sólo se enteró de manera oficial hasta 1654, pero debió esperar hasta 1668 para la jura del claustro.

Las *Constituciones* palafoxianas circularon cuando menos en seis manuscritos, de los cuales se conocen cinco, y tres en ediciones impresas (1668, 1698 y 1775). Varios de los manuscritos, así como la primera impresión se relacionan con las espinosas situaciones que siguieron su creación, por lo cual los autores, en el presente estudio introductorio, se dan a la ardua labor de reconstruir su contexto y cronología de manera bastante clara, trabajo que resulta muy enriquecedor, pues atiende la historia de cada manuscrito o impresión a fin de que tal ejercicio diera a la luz la reconstrucción de la edición de que aquí se da cuenta.

Cabe destacar que para elegir el documento que serviría de base para la presente publicación, los autores tuvieron el cuidado de explorar minuciosamente los textos a fin de encontrar las posibles diferencias de contenido. De ellos, el manuscrito original firmado por Palafox el 28 de septiembre de 1645, que hasta hoy se encuentra desaparecido, tuvo dos copias directas y dos más que se volvieron a reproducir a partir de ellas. En una de las dos primeras copias el visitador, a partir de los ataques de sus opositores, decidió sumar apostillas de carácter legal, las cuales agregó otra mano aparte de la del escribano, en borrador. Posteriormente, tal manuscrito se mandó pasar en limpio para enviarlo a Madrid. Este fue el escrito que Palafox encomió el 7 de septiembre de 1646, y a juicio de los autores es el que mejor refleja la tarea del legislador, por lo cual fue la que se eligió como base de esta edición.

Lo interesante de ello es que las apostillas introducidas por el visitador para justificar las constituciones fueron incorporadas en el texto por ser de sumo interés para su estudio, por lo que aquí se publican por primera vez. Tales comentarios enriquecen el texto porque permiten analizar con mayor profundidad su organización, sus influencias y las preferencias de su autor. De igual manera se mantuvieron los comentarios y notas que a pie de página incorporaron los editores de las impresiones de 1668 y 1775.

Conjuntamente, en esta edición los autores de la misma suman sus propias notas a pie para exponer las diferencias o dudas que mejor aclaran el texto, además de que



en ellas incorporan una gran cantidad fuentes de primera mano que ubican en los diversos archivos, lo cual permite a los investigadores interesados situar la documentación. A lo anterior, se suman siete anexos documentales y cinco índices. Los anexos recogen y reproducen documentos esenciales para comprender la historia de la universidad, los cuales refuerzan el contexto histórico de aquella institución. Por último y para dar una mayor facilidad al manejo del volumen se presentan cinco índices: de constituciones, de fuentes, jurídicas, analítico, onomástico y toponímico.

Como se puede apreciar, la obra que aquí se presenta, es muestra de un esfuerzo que de manera conjunta se llevó a cabo. En las fuentes que se presentan, los autores enumeran una gran cantidad de trabajos de investigación tanto propios como de otros investigadores en los que se puede apreciar lo esmerada y continua de su trayectoria en la que el enfoque universitario ha sido el hilo conductor. Con ello se puede dar cuenta que si bien lo que se presenta es un documento, el estudio que le precede corona una vida de investigación, lo cual sirve como ejemplo para quienes tenemos como proyecto la publicación de fuentes primarias.

Ruth Yareth REYES ACEVEDO  
El Colegio de Michoacán, Zamor